

Constancia Secretarial: Manizales, nueve (9) de mayo de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegada respuesta por la Nueva Eps por medio del cual informa los datos de ubicación de la demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, nueve (9) de mayo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Banco Agrario de Colombia S.A., contra Lucely Villegas Castrillón, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00833-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Nueva Eps por medio del cual informa los datos de ubicación de la demandada.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de la demandada Lucely Villegas Castrillón, advirtiendo que podrá ser intentada la notificación en la dirección informada por la Eps.

Sin embargo, observa el despacho que es la misma dirección donde ya fue intentada la notificación, por lo que se requiere a la apodera judicial para que intente nuevamente el envío de la notificación personal, ya sea en días y/o horarios diferentes o si fuera el caso por una empresa de correo certificado distinta a la ya utilizada.

Por último, también podrá intentar adelantar las gestiones en los números de celular reportado en la demanda y en la respuesta de la Eps a fin de obtener una dirección de notificación personal de la demandada e informar el resultado de la gestión adelantada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**  
**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90bc4f5d7cfd044b3a097117e4da7c6313910767ab94983660de201e5dd3ce5**

Documento generado en 09/05/2024 03:35:42 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**